

Revista Gestión y Desarrollo Libre, Año 2 N° 3, 2017. p.p. 125 - 137
ISSN 2539-3669

Universidad Libre Seccional Cúcuta, Facultad de Ciencias Económicas,
Administrativas y Contables y Centro Seccional de Investigaciones
Reflexiones sobre el sentido actual de la integración económica

Ángela Andrea Caviedes Conde
María Teresa Macías Joven

Reflexiones sobre el sentido actual de la integración económica

Reflections on present state of economic integration

Recibido: Octubre 29 de 2015 - Evaluado: Febrero 9 de 2016 - Aceptado: Diciembre 6 de 2016

Ángela Andrea Caviedes Conde^{*}
María Teresa Macías Joven[†]

Para citar este artículo / To cite this Article

Caviedes Conde, A. A., Macías Joven, M. T. (Enero-Junio de 2017). Reflexiones sobre el sentido actual de la integración económica. *Revista Gestión y Desarrollo Libre*, 2(3), (125-137).

Resumen

El trabajo pretende mostrar la evolución del concepto de integración económica en la actualidad. Originalmente (siglo XIX) se limitaba a la integración comercial especialmente a los fenómenos de libre comercio y protección.

La evolución de las economías del siglo XX ha ido elaborando conceptos que forman una familia relacionada con la integración económica. Así se han puesto de relieve aspectos relacionados con el regionalismo, con la ampliación de las materias que se incluyen en los Acuerdos y en la globalización.

Palabras claves: Integración, economía internacional, Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP), comercio libre y proteccionismo

Abstract

This paper studies the evolution of the concept of economics integration in

* PhD en Economía por la Universidad de Alcalá. Profesora del Departamento de Economía de la Universidad de Alcalá (España). E-mail: Andrea.caviedes@uah.es/ andrea.caviedes@yahoo.es

† Magister en: Microfinanzas y Desarrollo Social, Finanzas Internacionales y Docencia Universitaria por la Universidad de Alcalá (España). Profesora del Departamento de Finanzas de la Universidad de la Sabana. E-mail: mariamajo@unisabana.edu.co/ mariateresamacias@hotmail.com

century this moment. In XIX century this concept was limited to the commercial integration specifically to free trade and protectionism.

In XX century the evolution of international economy has created new concepts to the economic integration. So We study regionalism, new questions in agreements and globalization.

Key Words: integration, International economy, TPP, Free trade and economic and protectionism.

SUMARIO

INTRODUCCIÓN. - ESQUEMA DE RESOLUCIÓN. – I. Reflexiones sobre el sentido actual de la integración económica

Introducción

Las informaciones sobre la celebración del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP) y su firma a principios de octubre del presente 2015 sugieren un amplio mundo de interrogaciones que se refieren a muchos campos. Es evidente que, como ocurre en otros ámbitos para realizar una valoración suficientemente correcta del mismo resulta necesario aguardar al término del proceso para su puesta en práctica y también a la necesidad, desde un punto de vista del análisis de sus efectos, de conocer los datos que en los próximos años haya de proporcionar tanto a las naciones implicadas como a las demás que se vean afectadas de forma más o menos directa.

Pero, en tanto pueda realizarse con más precisión ese ejercicio para los estudiosos de la economía internacional como integrante importante de las relaciones internacionales surgen una serie de reflexiones a las que, con la longitud requerida en esta ponencia se van a formular. Somos conscientes de que no alcanzará la profundidad asociada a una tesis doctoral – y de ello es un indicador que la bibliografía que se contiene es muy reducida – ni tampoco de que se ofrecerán soluciones inmediatas. Se trataría más bien de trazar posibles campos de investigación a desarrollar en los próximos años y que, desde la perspectiva de muchos países podrían contribuir al proceso de estudio de los años inmediatos en unos campos específicos de las ciencias sociales.

En la ponencia hemos partido de la idea de que, especialmente en los estudios de economía internacional del siglo XX ha aparecido un concepto – el de integración comercial – que ha tenido una ampliación originada por multitud de factores, dando origen a una familia de conceptos y de realidades que se entrelazan,

especialmente llevando a una mayor interrelación de las ciencias sociales y de algunos de los principales ámbitos que las integran – economía, sociología, política, cultura, antropología, etc. Inicialmente, el análisis de las principales aportaciones lleva a buscar una taxonomía de las fórmulas de aplicación del concepto que se encuentra en las contribuciones a la integración comercial, origen de buena parte de las diferentes fórmulas que se han ido sucediendo en el mundo pero que no han llegado a las precisiones del aludido concepto comercial (Tugores Ques, 2005).

Esquema de resolución

1. Reflexiones sobre el sentido actual de la integración económica

Partiremos de dos líneas de análisis. Por una parte, la historia de las relaciones entre los conceptos de protección y de comercio libre así como de la amplísima serie de definiciones que se han ido sucediendo a lo largo de los últimos cien años. Por otra, presentaremos los principales problemas que se han ido planteando para entrar en una fase siguiente en la relación de los principales conceptos que se han ido generando – regionalismo de diversos tipos, integraciones de conceptos económicos no exclusivamente comerciales y, naturalmente, algunas de las filosofías asociadas. Pienso en primer lugar en las ideas de cooperación pero también en la importancia de la globalización que caracteriza al mundo actual, distinguiéndola de otras etapas de la historia de la humanidad como acertadamente han subrayado Wallerstein, Held y otra multitud de autores.

Su magnífico trabajo sobre la historia intelectual de la controvertida relación comercio libre frente a la protección Razeen Sally cita la frase de Taussig “La doctrina del libre comercio no obstante sea ampliamente rechazada en el mundo de la política mantiene su identidad en la esfera intelectual” (Sally , 2012). Y en esa línea se argumenta que el comercio libre – como demuestra un recorrido por las principales corrientes del pensamiento económico tiene fuertes argumentos a su favor. Así, a corto plazo el mismo proporciona ganancias por medio de la especialización según la ventaja comparativa y a largo plazo proporciona también ventajas por medio de las economías de escala y la transferencia de tecnología como principales elementos.

Además, se ha subrayado – como veremos más adelante – que desde un punto de vista político contribuye a relaciones internacionales pacíficas. Y tanto los argumentos favorables al comercio libre desde ambos puntos de vista –

económico y político se fundamentan en la libertad individual, entendida como la que poseen las personas para efectuar transacciones dentro y fuera de las fronteras nacionales. En resumen, la libertad de comercio se asocia a argumentos de eficiencia económica, mientras que el proteccionismo que tiene su origen en ideas mercantilistas tendría argumentos económicos menos rotundos pero los mismos se presentan cuando existen fallos significativos bien en mercados nacionales o internacionales.

Ahora bien, siguiendo otra vez a Sally “desde 1945 la relación libre comercio – protección se ha realizado dentro de un contexto que puede denominarse de “pensamiento mixto”. El sistema establecido inicialmente en Bretton Woods – y seguido por el GATT y la OMC - suponen una combinación parcial de las ideas de comercio libre del siglo XIX tras la obra fundamental de Smith, pero al tiempo una creciente intervención del gobierno. Y como subraya el autor citado el liberalismo ha de asociarse a las organizaciones internacionales y a las negociaciones intergubernamentales.

Después de este marco genérico que puede enriquecerse con una exposición pormenorizada de argumentos proteccionistas y librecambistas como los que tienen ocasión de exponer en el trabajo “¿Un nuevo proteccionismo?” publicado en el libro “Estudios estratégicos de comercio internacional”, editado por la Universidad Juárez surge una idea básica como es la superación de los enfrentamientos dialécticos del siglo XIX y primeros años del XX (aunque, como acabamos de señalar no se haya llegado sino a una fórmula de tratamiento internacional) parece importante señalar la contribución de destacados autores a la idea de superación indicada. Para ello se recogen algunas de las contribuciones de destacados autores antes de llegar a la taxonomía indicada de las fórmulas de integración comercial que pronto serían superadas por la realidad. En la práctica, el calificativo “comercial” iría siendo poco a poco abandonado y se preferiría la expresión “integración económica”.

En este sentido, (Jovanovic, 2015) subraya que “el principal objetivo de las actividades económicas es el incremento del bienestar” y reconoce que la integración constituye uno de los medios para que pueda registrarse un incremento en el bienestar. Y claro, es que el concepto se asocia inmediatamente al de organización.

Pues bien, al lado de antecedentes siempre citados en la esfera de la reducción de derechos arancelarios dentro de los procesos de unificación de algunas

grandes naciones europeas (Alemania e Italia) se viene a señalar las ventajas de la cooperación técnica (por ejemplo, en el campo de las comunicaciones), pero también en los procesos de establecimiento de un nuevo orden económico que evitase las guerras, tras la de 1914-18 algunos de los economistas asociados a la Sociedad de Naciones elaboran con mayor precisión el concepto de integración comercial. Debe señalarse que existe un acuerdo general de asociar a J. Viner la acuñación del término. Así este autor en 1950 habría de una “teoría de las uniones aduaneras” que, sin duda, constituye el núcleo de la teoría tradicional de la integración, especialmente dedicada al tema comercial.

Pocos años después, un notable economista que sería premio Nobel, Jan Tinbergen en su “International Economic Integration” analiza el concepto ampliándolo como se deduce del título, a la integración económica. El autor distingue entre integración negativa como remoción de las instituciones discriminatorias y restrictivas y – lo que es importante - la introducción de la libertad para llevar a cabo las transacciones económicas. Pero, además, preconizaría la adaptación de las políticas existentes – y el establecimiento de otras nuevas – dotadas con poderes. A ello se le denominaría integración positiva.

Como agudamente ha señalado Javonone “la experiencia mostraría que es más fácil avanzar en la dirección de la remoción de obstáculos (en los años 1940-50 especialmente aranceles y contingentes) que en el establecimiento de políticas comunes, posiblemente porque puede afectar a aspectos sensibles de la soberanía nacional. Pese a ello, en la literatura se producirían algunas confusiones – especialmente al hablar de otro concepto asociado – el de integración económica regional.

Las experiencias más importantes de integración en el siglo XX tienen lugar en la década de los 1950-70, siendo especialmente la europea en la creación del Mercado Común y una amplia solución institucional a las cuestiones de todo orden que planteaba. Igualmente las experiencias de América del Sur deben ser tenidas en cuenta. Pues bien, uno de los autores más destacados de la época que analizó a la Comunidad Europea desde una perspectiva cuantitativa introdujera un modelo analítico de estudios que aún se utiliza es B. Balasa que en su “Theory of Economic Integration” indica que la integración es a la vez un proceso y un estado. Como proceso, la integración significa la remoción de la discriminación entre diferentes estados. Esta definición permitiría clasificar acuerdos de carácter entre naciones de diferente alcance (mundial, entre algunos estados, etc.).

Ello daría origen a una buena distinción entre acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales, que constituyen uno de los puntos de discusión técnica y científica en los últimos treinta años. Pero, además poderse hablar de acuerdos sectoriales o generales. Una clasificación completa de los mismos constituye un ejercicio de interés pero no ha podido completarse hasta el momento salvo en el caso de los acuerdos comerciales que han permitido establecer la bien conocida distinción entre acuerdos preferenciales referidos a derechos arancelarios (zonas de libre comercio y uniones aduaneras) que, al extenderse a los factores de producción ha originado los mercados comunes y, al ampliarse, a las uniones económicas de distinto alcance y a las integraciones totales.

Otros autores, como Pinder, quien describe la integración como combinación de partes en un todo; Kahnert que recuerda la remoción progresiva de discriminaciones, Swan y un largo etcétera contribuyen hasta llegar en los 1980 a nuestro mejor conocimiento. En nuestra opinión, J. Pelkmans en su “Economic Theories of integration revisited”, junto a sus estudios sobre la Comunidad Europea en los que introduce modelos econométricos han contribuido a señalar el aspecto de eliminación de fronteras económicas entre dos o más economías – observemos que el concepto tiene una dimensión geográfica frente a la también conocida en la integración comercial de eliminación de obstáculos. Pero también empiezan a tenerse en consideración factores institucionales que serían destacados por los estudiosos de la globalización.

Ya en los mismos 1985 cabe destacar el influyente trabajo de El Agraai quien indica en su introducción a la “Economics of the European Community” y en su citadísima obra “The Theory and Measurement of International Economic Integration” que la integración económica internacional es el resultado por una parte de la remoción de los obstáculos comerciales entre los países participantes en un acuerdo destinado a este fin y por otra parte, el establecimiento de determinados elementos de coordinación. Ello supondría tanto la libertad de comercio como la de factores de producción. En trabajos posteriores, El Agraai se refiere a la integración como un acuerdo entre dos o más naciones para intentar obtener fines comunes y perseguir igualmente políticas comunes. En los comentarios que sugieren estas definiciones llegaríamos así a la complejidad de temas que se introducen en los acuerdos y ya no sólo de cooperación comercial (Anderson J, 1994).

Un autor bien conocido por su “Economics of International Integration” (ed. 1987) se refiere a un aspecto económico de la integración económica de

eficiencia en el uso de recursos, insistimos en su aspecto especial. Más adelante (ed. 1998) entra en el mundo que académicamente se ha ido formando en torno al institucionalismo y al fenómeno del regionalismo al definir la integración a “la combinación institucional de economías nacionales separadas en bloques más amplios”. Quizá constituye una definición que requiere mayores precisiones.

Finalmente, subrayamos con Jovanovic dos aspectos. Uno, el enunciado por la Comisión Europea que describe la integración como una situación en la que ciertas decisiones económicas son independientes de las fronteras nacionales y Wolf que identifica integración económica con globalización.

El aprovechamiento de las aportaciones de los autores citados y de otros muchos especialmente interesados en el mundo de las relaciones internacionales no exclusivamente económicas pone de relieve una observación evidente: que la integración económica es un concepto complejo que no permite, en general, instrumentos adecuados para solucionar las diferentes concepciones y problemas que presentan en momentos distintos países con diferentes problemas económicos. No obstante, hemos podido observar algunos matices. Así, nos ha parecido que el concepto de integración, sin entrar en una definición operativa en todas las circunstancias – lo que respondería a una característica común de muchos aspectos de los que se preocupan los economistas, como por ejemplo, desarrollo, pobreza respecto a los cuales tampoco existe una descripción generalmente aceptada ha permitido una especie de relaciones con otros temas que se han ido planteando especialmente en los últimos cincuenta-sesenta años.

Parece claro que estos temas muchas veces se plantean como polémicos entre pares de conceptos y otras incorporan a la evolución de los mismos los progresos que se observan en su tratamiento. Así hemos partido de una dicotomía librecomercio-protección ya desde el siglo XIX. Naturalmente un estudio en profundidad de los instrumentos utilizados por los partidarios de uno u otro, asociado a la consideración de las distintas situaciones políticas, sociales, culturales que se presentan en ese período – y que siguen estando presentes en diferentes grados – ha dado origen a unas valiosas reflexiones que han tenido matices distintos según las filosofías de cada autor.

En esa línea, en la aplicación de estos temas se encuentra la polémica bilateralismo – multilateralismo que igualmente ha proporcionado a los autores intelectuales y prácticos de las relaciones internacionales ocasiones numerosas para estudiar a la hoy Organización Mundial del Comercio como paradigma del

multilateralismo, este a su vez de distintos tipos frente a las relaciones bilaterales. Los conceptos de preferencia comercial y/o de no discriminación se pueden encontrar en una amplísima literatura. En cierta medida, el interés por estos temas tuvo su origen en las consideraciones sobre el GATT (precisamente en las jornadas de 2014 se presentó unas reflexiones sobre la facilitación del comercio, último (por ahora) de los temas analizados en la OMC).

La tercera de estas dicotomías podría relacionarse con la ampliación de los conceptos de integración comercial a otros aspectos políticos y económicos especialmente. Surgirían así las experiencias de regionalismo que, en sus diferentes expresiones prácticas, se irían introduciendo en las redes de acuerdos de cooperación y/o de integración.

Como resalta Jovanovic, la consideración del bienestar se traduce en la solución de diferencias entre las naciones en diferentes ámbitos como:

- Las dotaciones de factores.
- La demanda.
- Los efectos sobre el mercado doméstico.
- Las funciones de producción.
- Las economías de escala.
- Las tasas de crecimiento.
- La distribución de la renta.
- La estructura del mercado y la competencia.
- La imposición.
- Los tipos de cambio.
- Las modificaciones de gustos y preferencias.
- Los efectos de la aglomeración.
- Los costes asociados al comercio.
- Factores demográficos.

Un ejemplo destacado de la ampliación del concepto de integración comercial puede obtenerse de la relación de temas que se incluyen en el Acuerdo de Asociación Transpacífico que incluye, además de los aranceles y medidas comerciales (obstáculos técnicos al comercio y reglas de origen) otros como la agricultura, los productos industriales, los textiles, los servicios, los servicios financieros, la movilidad de personas de negocios, la inversión, las

telecomunicaciones, la competencia, las empresas comerciales del Estado, los derechos de propiedad intelectual, además de otras cuestiones que se discuten en el ámbito multilateral (comercio y medioambiente, comercio y trabajo). Esta enumeración pone de relieve que los temas que forman parte de los acuerdos superan ampliamente las reglamentaciones hasta ahora contenidas en el sistema OMC.

Naturalmente, la evolución de la vida económica y de las relaciones entre países ha hecho destacar aspectos que en la actualidad, bajo alguna de sus formas, se encuentran en los acuerdos. Cabe destacar que uno de ellos lo es especialmente cuanto se relaciona con los temas monetarios y financieros (véase, por ejemplo, el libro de García de la Cruz sobre estructura económica y relaciones internacionales) (García de la Cruz, 2011).

Las líneas abiertas por la integración regional que han planteado la cuestión de su importancia para la organización de la economía mundial han tenido un impacto sobre la integración financiera internacional que ha sido estudiado por numerosos tratadistas. Se han conocido así las características de las denominadas integraciones de los mercados monetarios y de los mercados de cambios (Sánchez Diez , 2013).

Como características de esta regionalización – integración también en sentido amplio, L. Mathieu ha destacado las siguientes:

- a) El éxito de las diferentes formas de integración regional se encuentra muy condicionado por las características de los países que las forman.
- b) Por otra parte, las características y limitaciones de la regionalización dependen también de actores como las empresas multinacionales y de las instituciones financieras (es el caso especialmente de la integración financiera).
- c) Se registra cada vez más una mayor integración de los sistemas financieros, lo que conlleva la necesidad de mejorar su gestión.
- d) Finalmente, se aumenta la interdependencia.

En esta relación de posibles dicotomías que pueden observarse al presentar los problemas actuales de la integración no debe quedar fuera la relacionada con la globalización (mundialización) y especialmente el regionalismo. En la obra de

Aart Scholt se parte de la premisa de que la globalización se entiende mejor como “una reconfiguración de la geografía social caracterizada por el crecimiento de las conexiones transplanetarias y suprateritoriales conexiones entre personas”. Debe destacarse que el concepto de relaciones con estructuras de producción, gobierno y que ha producido – y sigue produciendo – cambios notables sobre los conceptos del estado, del factor trabajo y del capital pero también sobre los de estado y nación. Es decir, que el concepto afecta a los factores que tradicionalmente se han asociado a las integraciones y a sus razones. Por ello, aún sin entrar en un análisis a fondo como mínimo debe citarse para tener una visión de la complejidad de los análisis a efectuar en el futuro sobre integración.

- i) En todo caso, presentados los principales aspectos a discutir en trabajos futuros que buscan la valoración cuantitativa y cualitativa de las experiencias que hoy se presentan en el mundo de la integración y que pueden abordar una gran cantidad de los aspectos comerciales presentados bien a nivel bilateral o más amplio multilateral, regional o mundial y sus muchísimas combinaciones no nos parece que hoy tenga especial significación la taxonomía tradicional desarrollada por muchos de los autores citados, su evaluación en distintos órdenes, la realización de modelos, etc. pero sí parece de interés recoger con Jovanovic las principales razones que se encuentran para justificar los procesos de integración. Se pueden encontrar en mayor o menor grado las siguientes:
 - a) Asegurarse el acceso a los mercados (de distintos tipos, según se ha visto) de los países miembros (en número distinto según se trate de integraciones parciales o no).
 - b) Asegurarse y fortalecer las reformas orientadas por el mercado del mercado nacional. Las ideas hoy en día presentes en la vida de las entidades públicas y especialmente privadas tienen en cuenta las necesidades de desarrollo e innovación.
 - c) Adoptar para las integraciones comerciales y sus instrumentos las medidas necesarias (arancel común, medidas no arancelarias) y, en ese orden las que requieran de otras integraciones (financieras, de servicios, industriales, de competencia y un amplísimo etcétera).

- d) Responder al clima de confianza generado entre los países participantes.
- e) Para evitar conflictos con grupos de países que pudieran tener intereses y objetivos conflictivos.
- f) Por disminuir el poder especialmente de entidades monopolísticas.
- g) La integración puede emplearse como un instrumento de negociación con terceros países.
- h) Porque algunos efectos (especialmente sobre las relaciones de intercambio) proporcionan o pueden proporcionar beneficios superiores en los casos de multilateralismo en relación con los acuerdos bilaterales.
- i) Por la extensión de los beneficios potencialmente a un mayor número de personas.
- j) Porque los países de economías medias y pequeñas pueden obtener mejores resultados.
- k) Muchos estudios se han dedicado también, siguiendo la línea de presentación de grandes rúbricas que se ha utilizado en este trabajo a analizar los efectos positivos sobre el bienestar. No entraremos en una descripción sistemática de los principales modelos utilizados pero, como mínimo cabe entrar en su análisis econométrico, ha de hablarse de dos aspectos: los efectos sobre el bienestar y los denominados modelos gravitacionales.

Así en un estudio de la Comisión de la CEE sobre “barreras y métodos de evaluación” reproducido en el tema I de la monumental obra escrita por (Jovanovic M, 1998) quien en su condición de secretario general de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas es un gran conocedor tanto de la teoría como de la práctica de la integración ha hecho una gran selección de artículos y libros, se señalan como ganancias de bienestar la suma de:

- i) Las ganancias de precios pero teniendo en cuenta no solo el coste más reducido de su consumo inicial sino también las posibilidades de aumentar el consumo.
- ii) Sumando o restando la ganancia o pérdida del productor como resultado de esa disminución en el precio. Este resultado está sometido a diferentes influencias (monopolio, etc.).

Los modelos gravitacionales consisten en el planteamiento y solución econométricos en los que se estudian:

- i) Un efecto de atracción, al que se identifica como el producto de los PNB de los estados examinados.
- ii) Un efecto de convergencia económica, que puede expresarse por el producto de los ingresos per cápita.
- iii) Una variable que tiene en cuenta la cercanía (por ejemplo, toma el valor 1 si hay fronteras comunes).

Siroën ha señalado que estos modelos, en general, dan resultados significativos pero en sentido contrario no tienen en cuenta los efectos de la protección.

Como consideraciones finales de estas reflexiones originadas por la firma del Acuerdo TPP debemos indicar que, a medida que se avanza en el análisis de la idea de integración, este concepto parece haberse hecho complejo a la vez que puede considerarse ha constituido el punto seminal de conceptos hoy en día muy extendidos en los estudios sobre relaciones económicas internacionales. Su aplicación a casos concretos, en mi opinión, puede proporcionar nuevos avances en este campo.

Referencias

- Anderson J. (1994). *The theory of protection* (Greenaway and L.A Winters ed.). Oxford: Wiley blackwell.
- Bieler, A., Hilary, J & Lindberg, I. (2014): “Trade Unions, Free Trade, and the problem of transnational solidarity: An introduction”. *Globalizations*, 11:1-9
- García de la Cruz. (2011). *La crisis de la globalización* . Paraninfo.
- Jovanovic M. (1998). *International Economic Integration* (Vol. Serie de 4 Volumenes). Routledge.
- Jovanovic, M. (2015). *The Economic of International Integration* (2^a ed.). Edward Elgar .
- Sally , R. (2012). *Free trade versus Protection: An Intellectual History-* . Haydon y woolcock.
- Sánchez Diez , A. (2013). *La integración económica regional, en estructura eca y*

- relaciones internacionales*. Madrid : Garceta
- Struna, J (2013): “Introduction: global capitalism and transnational”. Globalizations. 10: 651-7.
- Tugores Ques. (2005). *Economía International* (7 ed.). Mc Graw Hill .
- Urgano, M. (2013): “La globalización financiera” en “Estructura económica y relaciones internacionales”, Garceta ed. Madrid.